

~~pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.~~

~~Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.~~

#### ~~Artículo 10. Infracciones y sanciones.~~

~~En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.~~

#### ~~Disposición final única.~~

~~La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.»~~

~~Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.~~

~~En Viana de Jadraque a 28 de noviembre de 2015. El Alcalde, Rafael Angona Alcolea.~~

4056

## ~~ADMINISTRACION MUNICIPAL~~

### ~~Ayuntamiento de Viana de Jadraque~~

#### ~~EDICTO~~

#### ~~APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA IBI~~

~~Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo.~~

~~Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Refundido de Ley Reguladora~~

~~de las Haciendas Locales, RD Leg. 2/2004, se publican las modificaciones de la ordenanza fiscal que figuran a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.~~

### ~~ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES~~

~~«Artículo 2.1. El tipo de gravamen de los bienes inmuebles de naturaleza urbana es el: 0,67 por 100.»~~

~~La disposición final quedará redactada de la siguiente forma:~~

#### ~~DISPOSICIÓN FINAL.~~

~~«La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.»~~

~~En Viana de Jadraque a 28 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Rafael Angona Alcolea.~~

4057

## ~~ADMINISTRACION MUNICIPAL~~

### ~~Ayuntamiento de Viana de Jadraque~~

#### ~~ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA~~

~~Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de utilización del servicio de autotaxi, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.~~

### ~~ORDENANZA ESPECÍFICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOTAXI~~

#### ~~Artículo 6.º~~

~~/.../~~

~~Dentro de los límites anteriormente indicados, la cantidad máxima a subvencionar será del 100% del coste del trayecto, sin incluir las esperas, con un importe máximo de 22 € por unidad familiar y día, y un importe máximo de 200 €/.../.~~

~~/.../~~

~~La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la~~

Provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Viana de Jadraque a 28 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Rafael Angona Alcolea.

4058

## ~~ADMINISTRACION MUNICIPAL~~

### ~~Ayuntamiento de Jadraque~~

#### ~~ANUNCIO~~

~~Mediante el presente se hace pública la delegación, efectuada por la Alcaldía, a favor del Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Jadraque, D.ª Beatriz Mayor Barriopedro, para la tramitación y resolución de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (aceptación y adjudicación de herencia hdos. Carmen Gloria Luis Océn). Tal delegación tuvo lugar el día 26 de noviembre de 2015.~~

~~Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.~~

~~En Jadraque a 26 de noviembre de 2015. El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.~~

4059

## ~~ADMINISTRACION MUNICIPAL~~

### ~~Ayuntamiento de Trillo~~

#### ~~ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL~~

~~El Pleno del Ayuntamiento de Trillo, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de administración electrónica del Ayuntamiento de Trillo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.~~

~~Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará adoptado definitivamente dicho acuerdo.~~

~~En Trillo a 28 de noviembre de 2015. La Alcaldesa, Lorena Álvarez Delgado.~~

4062

## ~~ADMINISTRACION MUNICIPAL~~

### ~~Ayuntamiento de Molina de Aragón~~

#### ~~ANUNCIO~~

~~De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Molina de Aragón, celebrado en sesión ordinaria el día 26 de noviembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato del arrendamiento del Hotel o Alojamiento Turístico de «La Subalterna», conforme a los siguientes datos:~~

~~1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:~~

- ~~a) Organismo: Ayuntamiento de Molina de Aragón.~~
- ~~b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.~~
- ~~c) Obtención de documentación e información:
 
  - ~~1) Dependencia: Secretaría.~~
  - ~~2) Domicilio: Plaza de España, n.º 1.~~
  - ~~3) Localidad y código postal: Molina de Aragón. 19300.~~
  - ~~4) Telefax: 949 83 21 92.~~
  - ~~5) Correo electrónico: registro@molina-aragon.com.~~
  - ~~6) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.~~~~

~~2. Objeto del contrato:~~

- ~~a) Tipo: Privado (de arrendamiento de negocio).~~
- ~~b) Descripción: Arrendamiento del Hotel o Alojamiento Turístico «La Subalterna».~~

~~3. Tramitación y procedimiento:~~

- ~~a) Tramitación: Ordinaria.~~
- ~~b) Procedimiento: Concurso.~~
- ~~d) Criterios de adjudicación: Promoción y gestión: 30 puntos; programa de inversión, mantenimiento, reposición y renovación de las dotaciones: 30 puntos; precio: 30 puntos; Criterios sociales: 10 puntos.~~

~~4. Valor estimado del contrato: 150.000 euros.~~